



## Ayuntamiento de Calatayud

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> AMPARO MERCEDES UGARTE MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2017, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**.- CULTURA: CONVENIO MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO AGRUPACIÓN MUSICAL PASCUAL MARQUINA, 2017. EXPTE. 481/2017.**

Considerando la documentación que se adjunta al expediente nº.481 / 2017 y después de examinarla

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación AGRUPACIÓN MUSICAL "PASCUAL MARQUINA" para la concesión directa de subvención, al amparo de lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones. Todo ello según se establece en el documento que se adjunta al expediente y con objeto de la realización del proyecto denominado Mantenimiento y Funcionamiento de la Banda de Música "Agrupación Musical Pascual Marquina", según los siguientes aspectos generales:

a) El Convenio, que determina los aspectos referidos a la concesión de la subvención y que deberán ser cumplidos por las partes firmantes, se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, su Reglamento de desarrollo ( RD 887/2001, de 21 de julio), la Ley 5/2015, de 25 de Marzo de Subvenciones de Aragón y la Ordenanza General de Subvenciones, OGS, que se configura como Bases Reguladoras de las Subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud y que se encuentran publicadas en BOPZ 27/04/2016, así como la normativa estatal y Autonómica de Régimen Local y demás disposiciones que resultaren aplicables.

b) El Ayuntamiento de Calatayud, aportará a la Asociación AGRUPACIÓN MUSICAL "PASCUAL MARQUINA" la cantidad de **18.340,00** Euros en concepto de subvención, para colaborar en la realización del Proyecto "Programa mantenimiento y Funcionamiento de la tradición de la Banda de Música en Calatayud" para el año 2017.

c) La cantidad se encuentra prevista en los presupuestos municipales en la aplicación presupuestaria **3340-48925** denominada Agrupación Musical "Pascual Marquina" y que hace referencia nominativa al referido colectivo, por lo que procede la concesión directa articulada mediante el presente convenio.

d) Dada la naturaleza del convenio corresponde al órgano gestor el control del cumplimiento de los objetivos que con el mismo se pretenden y a efectos de pago y justificación se estará a lo establecido en el convenio. El incumplimiento del contenido del convenio se constituye en causa de improcedencia de la conseción de la subvención.

2º.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados y a las áreas municipales a las cuales afecte la presente decisión.



Ayuntamiento  
de Calatayud

Y para que así conste, de oficio, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Calatayud, documento firmado electrónicamente al margen.

Vº Bº  
EL ALCALDE